

NOT AN ~~ACCIDENT~~

Puntos clave sobre la Legislación CA SB 1071 – Certificados de Defunción

- Establece un proceso estructurado posterior a la sentencia para actualizar la causa o forma de muerte en un certificado de defunción.
- Aplica únicamente después de que se haya cumplido el debido proceso y se hayan agotado todas las apelaciones.
- Exige una sentencia legal definitiva antes de que pueda realizarse cualquier cambio.
- Preserva la distinción entre los hallazgos médicos y las determinaciones legales.
- Garantiza que el registro oficial refleje la verdad jurídica establecida una vez que se haya determinado la responsabilidad.
- Crea una vía legal clara para corregir los registros de defunción.
- Requiere que las familias presenten documentos judiciales certificados que confirmen la nueva forma de muerte.
- Establece una supervisión rigurosa por parte del registrador estatal para proteger la integridad del proceso.
- Estipula que el certificado de defunción actualizado sea la única versión disponible para consulta pública.
- Evita registros contradictorios y promueve la coherencia entre las sentencias judiciales y los registros vitales.
- Garantiza que las agencias locales no se vean indebidamente sobrecargadas, en concordancia con los requisitos constitucionales de California.
- Refleja el compromiso de California con la justicia, la precisión y la transparencia en los registros oficiales.
- Brinda a las familias dignidad y un sentido de cierre.
- Afirma que cuando el sistema de justicia determina la responsabilidad, el registro de defunción debe reflejar dicha determinación.